

ORDEN FORAL 6E/2014, de 14 de febrero, del Consejero del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la "Convocatoria de ayudas a pymes turísticas para potenciar la obtención y mantenimiento de la certificación Q de calidad turística en establecimientos turísticos sitios en Navarra durante 2014".

Podrán acceder a las ayudas contempladas en la presente Orden Foral las pequeñas y medianas empresas turísticas, en adelante PYMES turísticas, titulares de establecimientos turísticos reglamentariamente inscritos en el Registro de Turismo de Navarra, a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La presente convocatoria está dirigida a apoyar el gasto corriente efectuado para la implantación, obtención, y renovación de la certificación de la marca de Calidad Turística Q impulsada por el ICTE y en concreto contempla los siguientes:

- a) Cuota de adhesión a la Marca.
- b) Gastos de auditoría externa para la certificación (o de auditoría para la certificación conforme a una norma Q/UNE nueva por establecimientos previamente certificados) y los de auditorías de renovación o mantenimiento.
- c) Cuota de derecho de uso de la marca correspondiente al periodo de la convocatoria (no podrá presentarse solicitud por cuota de adhesión y cuota de derecho de uso de marca en la misma solicitud).
- d) Asistencia técnica de consultoría externa para la certificación inicial, 1.ª y 2.ª auditoría de mantenimiento y 1.ª de renovación (en todo caso el tercer año tras la certificación).

La memoria de Asistencia técnica deberá especificar el plan de trabajo para la implantación, el número de horas de asistencia previstas y el presupuesto de asistencia. Dicho plan de trabajo deberá así mismo contener la firma de aceptación por ambas partes.

Se acogerán, a todos los efectos, los gastos facturados entre 1 de noviembre de 2013 y el 31 de octubre de 2014 correspondientes a establecimientos auditados en el mismo periodo y cuyos informes sean revisados y aceptados en los comités técnicos de certificación de 2014.

Las ayudas se articulan como subvención a fondo perdido del 50% del presupuesto presentado.

En el caso de asistencia técnica de consultores externos se aceptará un presupuesto máximo de 3.000 euros para asistencias de 1.ª certificación y de 1.500 euros en asistencias de mantenimiento o renovación (las contempladas en la base 4.d).

Se excluyen de estas ayudas los gastos de dietas por estancia, manutención y desplazamiento del auditor y consultores externos.

A efectos del cálculo de la subvención se excluirá el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 29 de marzo